JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00634

Asunto: Requiere

Advierte el Despacho que mediante providencia notificada por estrados el pasado **17 de noviembre del 2022** se designó a la partidora de los bienes de la causante, no obstante, a la fecha las partes interesadas no han acreditado que hayan procedido con su notificación, por lo cual, conforme **al artículo 317 del Código General del Proceso,** se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirvan proceder de conformidad, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte que de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia** únicamente una actuación idónea y pertinente dirigida al impulso procesal efectiva podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _19 ene 2023___, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d7f53562c29298cf29b255bfb2a03a17323e5aa88e73ad98cf81c4c8e68e18**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica